

Lliçà de Vall, 08 de Julio de 2013

Estimado cliente,

En respuesta a su solicitud referente al marcado CE (según el Reglamento Europeo de Productos de Construcción nº 305/2011) de los productos que le suministramos, le informamos que hasta la fecha de hoy nuestros productos refractarios no se encuentran afectados por este Reglamento.

Según consulta realizada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo del Estado, el marcado CE sólo puede realizarse sobre aquellos productos para los que está disponible una norma europea armonizada. Por lo que al no encontrarse registrada una norma sobre los productos refractarios, estos están excluidos.

Si lo desea, puede consultar la lista de normas armonizadas disponibles, en el documento:

“Marcado CE ¿como se comprueba?”

que está disponible en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo:

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/ReglamentoProductosConstrucion.aspx#LN_Vigilancia

De todas formas si usted conoce de alguna norma que nos sea de aplicación, le agradeceríamos que nos lo hiciera saber para poder tomar así las medidas necesarias para su correcto cumplimiento.

Esperando haber atendido a su petición y aclarado los términos de aplicación

Reciba un cordial saludo,

TEIDE REFRactory SOLUTIONS, S.L.